



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2010, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del auto n.º 97/2010, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, recaído en pieza separada de ejecución de la sentencia n.º 89/2009, dictada en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 388/2008. (2010061994)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. D. Aitor Chávez Martín, como integrante de la lista de espera de la especialidad de Educación Física del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, participó en el procedimiento para la actualización de los méritos de los que ya forman parte de las listas de espera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Resolución de 8 de febrero de 2008 (DOE núm. 40, de 27 de febrero).

Segundo. Mediante Resolución de 24 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal Docente, se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos.

Tercero. Con fecha 19 de agosto de 2008, D. Aitor Chávez Martín, interpuso recurso potestativo de reposición contra la puntuación otorgada en la lista de espera de la especialidad de Educación Física, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, el cual fue desestimado por Resolución del Dirección General de Personal Docente y notificada con fecha 20 de noviembre de 2009.

Cuarto. D. Aitor Chávez Martín, interpuso contra la citada desestimación del recurso potestativo de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, tramitado por el procedimiento abreviado número 388/2008, sobre el cual recayó sentencia estimatoria número 89/2009, de fecha 2 de abril, interponiendo la Junta de Extremadura contra la citada sentencia recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, siendo éste desestimado por sentencia núm. 242/2009, de fecha 29 de septiembre.

Quinto. Por Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm. 14, de 22 de enero, con corrección de errores del DOE núm. 59, de 29 de marzo) se dispuso la ejecución de la citada sentencia reconociendo al actor una puntuación de 2,3970 en el apartado B), Resultado de Ejercicio de Oposiciones, en la lista de espera de la especialidad de Educación Física, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, alcanzando de esta forma una puntuación total en baremo de 4,5396.

Sexto. A instancia de D. Aitor Chávez Martín se promueve pieza separada de ejecución de la sentencia 89/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres en el procedimiento abreviado número 388/2008, la cual se ha resuelto por auto núm. 97/2010, de 7 de mayo de 2010, el cual ha devenido firme.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Esta Dirección General de Personal Docente, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 98/2007, de 22 de mayo, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V E :

Primero. Proceder a la ejecución de la parte dispositiva del auto 97/2010, de 7 de mayo de 2010, en el que se dispone:

“Fijar como indemnización a favor del recurrente la cantidad de 13.760,92 euros, cantidad de la que se detraerán las deducciones que procedan en concepto de IRPF y Seguridad Social.

No procede hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas”.

Segundo. Abonar al actor la cantidad de 13.760,92 euros, de la que se detraerán las deducciones que procedan en concepto de IRPF y Seguridad Social.

Mérida, a 16 de julio de 2010.

El Director General de Personal Docente,
DIEGO JOSÉ GÁLVEZ DÍAZ